

# CONVOCATORIA 2020 DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS



## ¿Quién convoca?

La Consejería ha publicado la Orden de 21 de diciembre de 2020 de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## ¿Quién puede solicitarla?

Las personas físicas propietarias, arrendatarias (mediante acuerdo con el propietario) o con derecho de uso y disfrute, de la vivienda sobre las que se realizan las obras

## Necesidades para solicitarla

Tendrán que entregar la solicitud (modelo Anexo I) y un Informe técnico, firmado por técnico competente con fecha anterior a la solicitud (existe modelo tipo).

Para cumplimentar la solicitud, la persona solicitante debe saber con exactitud las obras a realizar y el coste estimado de las mismas. También tendrá que incluir información sobre la vivienda y las personas residentes.

## Requisitos para solicitarla:

1.- Que los ingresos de la unidad de convivencia residente (personas que residen y están empadronadas en una vivienda) sean inferiores a 5,5 veces el IPREM (2.954,13 /mes . ; 41.357,75 ./año).

2.- No haber obtenido otra subvención para rehabilitar la vivienda en los tres años anteriores (salvo que sean obras para la adecuación funcional a las necesidades de personas con discapacidad por causa sobrevenida). Además, la vivienda tiene que cumplir los requisitos:

- Ser domicilio habitual y permanente de la persona residente.
- No estar calificada urbanísticamente como fuera de ordenación.
- Tener una superficie útil no inferior a 36 m<sup>2</sup>.
- Vivienda finalizada antes de 1996, salvo excepciones.
- Tener seguridad estructural y constructiva o alcanzarlas con la actuación.
- No tener la consideración de infravivienda.
- Disponer de informe técnico.

### MÁS INFORMACIÓN Y SOLICITUDES:

Área de Servicios Territoriales

Teléfonos: 954836818 - 657697532

[danielurbanismo@fuentesdeandalucia.org](mailto:danielurbanismo@fuentesdeandalucia.org)



Excmo. Ayto.

Fuentes de Andalucía



Junta de Andalucía



## ¿Qué obras se pueden hacer?

Sobre los elementos privativos de las viviendas, se podrán realizar obras:

- 1.- De conservación en cimentación, estructura, instalaciones, cubiertas, azoteas, fachadas y medianeras y las relativas a la adecuación interior de la vivienda a las condiciones mínimas de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene legalmente exigidas.
- 2.- Para la instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas, señales luminosas o sonoras, videoporteros, domótica, etc. Y actuaciones de mejora de accesibilidad en el interior de las viviendas, baños y cocinas.
- 3.- Para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad sobre la envolvente térmica, sistemas de calefacción, refrigeración, agua caliente sanitaria y ventilación, equipos de generación y energías renovables, protección del ruido o salubridad, etc.

Las obras no podrán iniciarse antes de la resolución de concesión de la subvención.

## ¿Qué ayudas pueden recibir?

La ayuda general es un 40% del presupuesto (Obras, honorarios y gastos gestión. No incluye impuestos, tasas y tributos). Podrá incrementarse hasta el 75% si se cumple una de las siguientes condiciones:

- los ingresos de la unidad de convivencia son < 3 IPREM (1.611,34 /. mes; 22.558,77 ./año)
- en la vivienda residen discapacitados o mayores de 65 años (si son obras de accesibilidad)

Y en el caso de los honorarios técnicos, la subvención podrá incrementarse hasta el 100% si los ingresos de la unidad de convivencia residente son < 3 IPREM.

La subvención máxima por vivienda es de 7.500. para obras de conservación (si los ingresos son < 3 IPREM) y 8.000. para obras de accesibilidad (que se eleva a 14.000. si hay un discapacitado y a 17.000. si hay una discapacidad severa). Para obras de mejora de eficiencia energética, la subvención máxima por vivienda es de 12.000. (que se elevan a 18.000. si hay un discapacitado y 24.000. si hay un discapacitado severo).

## Plazo de presentación

Hasta el 02 de marzo de 2021, inclusive, las personas interesadas en acogerse a las subvenciones para la rehabilitación de viviendas.

**MÁS INFORMACIÓN Y SOLICITUDES:**

**Área de Servicios Territoriales**

**Teléfonos: 954836818 - 657697532**

**[danielurbanismo@fuentesdeandalucia.org](mailto:danielurbanismo@fuentesdeandalucia.org)**



**Excmo. Ayto.  
Fuentes de Andalucía**



**Junta de Andalucía**



## Fases del proceso:

1. Se publica la Convocatoria de las ayudas, en el BOJA, y se abre un plazo de 1 mes para entregar la solicitud y el informe técnico.
2. Se publica el Listado de Subsanaciones (con las solicitudes incompletas) en la página web de la Consejería  
y se abre plazo de 10 días hábiles para entregar las subsanaciones (modelo Anexo I).
3. Se publica el Listado Provisional de adjudicatarios y suplentes, en la página web de la Consejería y se abre plazo de 10 días hábiles para entregar el Anexo II y la documentación (incluido Proyecto o Memoria).
4. Se publica la Resolución Definitiva de subvenciones concedidas, en la página web de la Consejería y se abre plazo de 15 días hábiles para la aceptación de la subvención por parte de la persona interesada

## ¿Dónde se entregan las solicitudes?

En el registro de la Delegación Territorial (Plaza de San Andrés 2-4 Sevilla) o en cualquier otro registro.

También se puede entregar en la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (<https://ws175.juntadeandalucia.es/vea-web/>)

## ¿Dónde consultar toda información y listado?

En la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio:  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/rehabilitacion/paginas/rehabilitaciondeviviendas.html>

## ¿Dónde contactar?

En la Delegación Territorial en Sevilla, sito en la Plaza San Andrés 2-4 de Sevilla

En el correo corporativo [rehabilitacion.vivienda.dtse.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:rehabilitacion.vivienda.dtse.cfiot@juntadeandalucia.es)

O en los telefonos: 955057151 – 955057155 – 955057210 – 955057226 - 955057228

**MÁS INFORMACIÓN Y SOLICITUDES:**

**Área de Servicios Territoriales**

**Teléfonos: 954836818 - 657697532**

**[danielurbanismo@fuentesdeandalucia.org](mailto:danielurbanismo@fuentesdeandalucia.org)**



**Excmo. Ayto.  
Fuentes de Andalucía**



**Junta de Andalucía**